



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.L.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia 152/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 6477, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- **Autoridad de Aplicación.** ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal asigna la autoridad de aplicación de la presente al área correspondiente".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6610

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO
2

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. Victoria PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Econ. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente E- 3196-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 23/04/2026, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6477.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Gobierno por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 172 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6610 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 23/04/2026, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6477 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1006 /2026

Yessica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Virolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia